SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR (POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES)
REGIONAL CHOCÓ
DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO-EMPRENDE RURAL
Adquiriente: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA Nit adquiriente: 899.999.034-1
Resolución DIAN Nº 18764024257695 autoriza desde 360,001 hasta 750,000 (Enero 18 de 2022)

Código Regional	**27**
Código Centro	**952210**
Fecha Elaboración	**Julio de 2022**
Versión	**MAYO 2022 - 2,22**
ID de Proceso	**60883-754069**
No. de documento	**503449**

DATOS DEL CONTRATISTA

Nombres y apellidos contratista:	CARMEN EDITH FIGUEROA PALACIOS	**C.C.**	35.602.153	**IP/Nº de contacto**	3146762649
Correo electrónico contratista:	cfigueroap@sena.edu.co				

Régimen del IVA:	NO RESPONSABLE	**Pertenece al régimen simple de tributación?**	NO	**Es declarante de renta?**	NO	**Es Pensionado?**	NO
Sus ingresos en el 2021 fueron iguales o superiores	NO	**Inducción SST**	SI	**Presta Servicios Excluidos de IVA ?**		NO	
Banco al cual consignar:	AV VILLAS	**Tipo de cta**	AHORROS	**Nº Cuenta**		530892657	
Ha contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a su actividad para cumplir con el objeto de su contrato?	NO	**Sus ingresos del contrato suscrito con la Entidad en el 2022 supera los $ 125'413.200**		NO			

DATOS DEL CONTRATO Y PERIODO OBJETO DE PAGO

Nº del contrato:	3257024/2022			**Nº Compromiso SIIF**		**5522**	
Valor Total del Contrato	$ 35.253.760	**N ° Pago**	**Periodo objeto de pago**				**Valor Bruto Pago**
Saldo Anterior del Contrato	$ 17.626.880	**5**	**Del**	**01/07/2022**	**Al**	**31/07/2022**	**$ 4.406.720,00**
Nuevo Saldo del Contrato	$ 13.220.160		Legalización comisiones del periodo			$ 850.000,00	

OBJETO CONTRACTUAL:
(Descripciòn del servicio prestado)

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE EMPRENDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN EL SECTOR RURAL DONDE TIENE INCIDENCIA DEL PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL Y ATENDIENDO LAS INSTRUCCIONES DE LA DIR

RESUMEN PAGOS GENERADOS EN EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Ingresos por honorarios	$ 4.406.720	Tarifa de Retencion en la Fuente ART 383°		0,00%
		Retencion en la Fuente del Periodo		$ 0
Ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ 0			
TOTAL INGRESOS DEL PERIODO	**$ 5.256.720**	Menos, Retefuente Otros Ingresos		$ 0
BASE PARA RETENCION EN LA FUENTE	**$ 3.565.665**	**TOTAL RETEFUENTE PRESENTE PAGO**		**$ 0**

LIQUIDACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y LIQUIDACIÓN DEL NETO A PAGAR

	Julio	**Junio**			
Nº Planilla PILA, o , Nº Radicación pago SS	----------	**9437146023**	Valor Base retención en la fuente	3.565.665,00	TARIFA
Ingreso Base de Cotización - IBC	$ 1.762.688	$ 1.762.688	Valor Base retención en la fuente ICA	4.754.220,00	
Aporte obligatorio a seguridad social salud	$ 220.400	$ 220.400	Valor base IVA	0,00	
Aporte obligatorio a seguridad social Pensión	$ 282.100	$ 282.100	IVA (Si es RESPONSABLE)	0,00	19%
Aporte obligatorio a Fondo de solidaridad Pensional	$ -	$ 0	Menos Retención en la Fuente	0,00	0,00%
ARL I	$ 9.300	$ 9.300	Menos Retencion IVA	0,00	15%
Aportes voluntarios a Fondo de pensiones Obligatorias	$ -		Reteica - 8551	9.508,00	0,200%
Aportes voluntarios a cuentas AFC	$ -		-	0,00	
Aporte voluntario a Fondos de pensiones voluntarias $7.522.064	$ -		-	0,00	
Intereses Prestamo de Vivienda $ 3.800.400	$ -		-	0,00	
Aportes pensión de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Aportes salud de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Pro Utch	44.067,00	1,000%
Aportes A.R.L de ingresos de otros meses cobrados en el mes	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Dependientes hasta $ 1.216.128	$ -		Otras Retenciones	0,00	0,000%
Salud hasta $ 608.064	$ -				
Renta Exenta 25% $ 9.120.960	$ 1.188.555		Descuentos de Libranza	0,00	
Retención en la Fuente Contingente	$ -		Descuentos de embargo (Si tiene)	0,00	
			VALOR A PAGAR	**$ 4.353.145,00**	

SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO

Se da inicio al proceso de formación, de la ficha 2582602 en el municipio de Tado y se termina formación en el municipio de Nuqui de l
Se realizó articulación con el instructor técnico en el municipio de Tado con el objetivo de dinamizar el proceso de emprendimiento y
Se realiza reunión de seguimiento paradar orientaciones y realizar compromisos que con lleven al mejoramiento de acuerdo a los requ
Se da cumplimiento a la temática de cooperativismo y Asociatividad, para ofrecer a los aprendices mejores directrices al momento de fo
Se cumple con la capacitación en el manejo de la registros fotográficos.
Se realiza formación de emprendimiento en el municipio Tado con el ánimo de crear unidades productivas.
Se dan orientaciones a los aprendices del municipio de Tado en el proceso de creación de unidad productiva para contribuir a mejorar l

PARA LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, QUE:
1. Cumplí a cabalidad las actividades del objeto contractual arriba descritas; 2. Los documentos soporte suministrados contienen el pago de Seguridad Social en Salud y Pensión, los aportes voluntarios a cuentas AFC y FVP, por los ingresos recibidos en el mes anterior del contrato objeto de cobro en esta planilla y certifico que no han sido utilizados en la disminución de la Base de Retención en la Fuente en ningún otro contrato; 3. El número de trabajadores contratados para cumplir con el desarrollo del objeto contractual corresponden a lo indicado en esta planilla; 4. Toda la información aquí suministra es verídica; 5. He leído y entendido la descripción de cada uno de los campos aquí diligenciados.

CARMEN EDITH FIGUEROA PALACIOS
EL CONTRATISTA

CERTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de Supervisor del contrato de prestación de servicios personales aqui relacionado, CERTIFICO:

1.- Que El Contratista cumplió a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas;

2.- Que El Contratista desarrolló las actividades descritas en el presente informe, dentro del período de cobro;

3.- Que he verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por los ingresos recibidos en el mes anterior por medio de la planilla PILA relacionada en el presente informe y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

Autorizo el presente pago.
El Supervisor,

YILSE ALEID RUIZ CARRILLO
INSTRUCTOR G13

Teniendo en cuenta las certificaciones suscritas por el contratista y por el supervisor del contrato arriba relacionado, autorizo el presente pago:
EL ORDENADOR DEL PAGO

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
DIRECTOR REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE CENTRO

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte: MHjcblanco JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA

Unidad ó Subunidad que Genera Reporte: 36-02-00-027-952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO

Fecha y Hora Generación Reporte: 2022-07-05-4:40 p. m.

Comisión Servicio al Interior del País - Tramite - Inicial

Solicitud de Comisión No.	24022	**Fecha Solicitud**	2022-07-01	**Estado de la Comisión**	Autorizada	**Unidad Ejecutora o Subunidad - 36-02-00-027-952210 CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO**			
Tipo de Comisión	Servicio	**Fecha Aut./ Rech.**	2022-07-05	**Genera Viáticos**	NO	**Genera gastos de viaje**	Si	**Requiere Pasajes Aéreos**	SI
Transporte por Vía	Aéreo	**Área u Oficina**	Formacion			**Tipo de trámite**	Inicial	**Comisión Inicial**	

CDP de viáticos

Consecutivo CDP	2622	**Dependencia Solicitante**	952238 DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO-EMPRENDE RURAL
Rubro Presupuestal de Viaticos	-	**Rubro Presupuestal de Gastos de Viaje**	C-3602-1300-8-0-3602035-02 - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL

Nombre	Tipo y Número de Documento	Cargo	Estado	Fecha Inicial Comisión	Fecha final Comisión	Dpto. / Municipio Origen	Dpto. / Municipio Destino	N°. Dias	Pernocta Último dia Comisión	Porcentaje Pernocta	Total dias	Base de Liquidación	Valor Viático Diario	Valor Total Viáticos	Valor Gastos de Viaje	Valor total a pagar	Objeto de la Comisión por Tercero
CARMEN EDITH FIGUEROA PALACIOS	CC: 35602153	Instructor SER	Autorizada	2022-07-05	2022-07-09	CHOCO / QUIBDO	CHOCO / NUQUI	4,5	No	50	4,5	4.406.720,00	0,00	0,00	850.000,00	850.000,00	Auxilio de transporte para desplazamiento al municipio de Nuqui, para desarrollar el componente de emprendimiento de la formación: Emprendedor en Desarrollo de Actividades Turísticas en Espacios Naturales, bajo la ficha No 2575344.
											Totales Solicitud de Comisión			**0,00**	**850.000,00**	**850.000,00**	

OBJETO DE LA COMISIÓN

Auxilio de transporte para desplazamiento al municipio de Nuqui, para desarrollar el componente de emprendimiento de la formación: Emprendedor en Desarrollo de Actividades Turísticas en Espacios Naturales, bajo la ficha No 2575344.

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	80761124	Nombre:	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA	Cargo:	SUBDIRECTOR CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD - CHOCO

Firma Responsable

Documento de Autorización, Reconocimiento y Ordenación de Pago Comisión al Interior del País

Usuario que Genera Reporte:	MHjcblanco	JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Unidad ó Subunidad que Genera Reporte:	36-02-00-027-952210	CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD-CHOCO
Fecha y Hora Generación Reporte:	2022-07-05-4:40 p. m.	

Verificado Por:	JHAROL ENRIQUE TORRES ARANGO	Fecha Verificación:	05/07/2022 11:30:30

RELACIÓN DE PASAJEROS FACTURA Nº FE382199

Grupo San German Express S.A.S
NIT: 900.828.380-3 Régimen Común
Somos Autorretenedores de ICA según resolución 202050056223 de 24/09/2020

CALL CENTER (4) 322 27 69

MEDELLÍN: Cra 65G # 14-71 - Zona de Carga Aeropuerto Olaya Herrera, Módulo 3
ESTAMOS EN: ACANDÍ - BAHÍA SOLANO – BARRANCABERMEJA – CAPURGANÁ - CARTAGO – CAUCASIA – CONDÓTO – EL BAGRE – ISLA PROVIDENCIA - ISLA SAN ANDRÉS – MONTELÍBANO – MONTERÍA – NUQUÍ – PIZARRO - PUERTO BERRÍO – QUIBDÓ – URRAO

www.gruposangerman.com / cargayencomiendas@gruposangerman.com / pasajeros1@gruposangerman.com / servicioalcliente@gruposangerman.com

Cliente	CARMEN EDITH FIGUEROA PALACIOS	Fecha de Factura	2022-07-04 09:05 am
Identificación	35602153	Fecha de Vencimiento	2022-07-04 09:05 am
Teléfono	3146762649	Vendedor	ERIKA PATRICIA RESTREPO
Dirección	QUIBDO	Forma de pago	Contado
Ciudad	QUIBDO	Sucursal	Pasajeros Quibdó

Tipo de Viaje	Fecha(s) y Hora de salida	Origen	Destino	Valor	IVA
Ida y Regreso	2022-07-05 12:00 pm 2022-07-09 11:00 am	QUIBDO	NUQUI	$ 850.000	$ 0.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES CUPOS AÉREOS:

1. Grupo San Germán Express S.A.S. (en adelante "GSG") es una agencia de viajes*, entre cuyas actividades se encuentra la de comercializar los servicios de transporte aéreo de aerotaxi*.
2. Los aerotaxis cuyos servicios comercializa GSG son operados por empresas debidamente autorizadas por la Aerocivil para ejercer su actividad (RAC 3 Numeral 3.6.3.3.1.6), pero no es GSG quien presta directamente el servicio de transporte.
3. Como comercializador, GSG no es transportador y en tal sentido no se obliga en esta calidad. El contrato de transporte se celebra entre el pasajero y la empresa de aerotaxi al momento de la expedición del cupón de vuelo (pase de abordar) o de la elaboración de la lista de pasajeros del correspondiente vuelo, en el aeropuerto respectivo. La obligación de GSG como agencia de viajes se limita a la venta de cupos aéreos.
4. Teniendo en cuenta que los servicios de aerotaxis son no regulares, el itinerario podrá ser modificado (RAC 3 Numeral 3.6.3.3.1.6). En todo caso GSG dará aviso oportuno al pasajero de los cambios de programación que realice el aerotaxi, como empresa encargada del transporte.
5. El pasajero debe presentarse en el aeropuerto de origen por lo menos dos (2) horas antes de la salida del vuelo (RAC PARTE 3 Numeral 3.10.2.20.5), en los módulos de atención asignados para GSG.
6. En el aeropuerto de origen, el pasajero debe presentar su documento de identificación original (RAC 160 Numeral 10.7.2), así como la constancia de compra del cupo aéreo en GSG, de manera que se le pueda autorizar por el aerotaxi la expedición del pasabordo (o inclusión en la lista) y el embarque (RAC PARTE 3 Numeral 3.10.2.1). De no hacerlo, se considera que el pasajero ha incumplido y le podrá ser denegado el servicio de transporte sin que por ello haya lugar a indemnización alguna en su favor.
7. Teniendo en cuenta que los servicios de aerotaxi son no regulares, los mismos no se programan con itinerario fijo, por lo que, si el pasajero pretende hacer conexiones, será bajo su exclusiva responsabilidad.
8. Como recomendación se advierte a los pasajeros que pretendan hacer conexiones, que las programen de manera que las mismas no se realicen antes de (6) seis horas contadas a partir del momento en el que, de acuerdo con la programación del aerotaxi, el vuelo deba llegar al aeropuerto de conexión. Debe tenerse en cuenta que la operación en los aeropuertos Reyes Murillo (Nuquí), José Celestino Mutis (Bahía Solano), El Caraño (Quibdó) y Jurado (Jurado) es totalmente visual, por lo que la posibilidad de operar en los mismos depende exclusivamente de las condiciones meteorológicas.
9. En consideración a la capacidad de las aeronaves explotadas por los aerotaxis, el pasajero tendrá derecho a 10 kg de equipaje permitido en bodega y 3 kg como equipaje de mano. Se considera como equipaje, los artículos de propiedad personal del pasajero (ropa, elementos de aseo personal, entre otros). Si en el momento de registrar el equipaje se excede el peso, el pasajero deberá hacer un pago adicional (RAC PARTE 3 Numerales 3.10.3.8 y 3.10.3.9). En todo caso el transporte quedará condicional sujeto a cupo dependiendo de la capacidad de la aeronave. Los alimentos que tienen fecha de expiración o que requieren refrigeración, herramientas, repuestos, materiales de construcción, equipos deportivos, instrumentos musicales entre otros. Serán considerados carga y deberán facturarse como tal. El equipaje permitido por pasajero no es acumulable o redimible para el contrato de transporte de carga al cual se aplican terminos y condiciones https://gruposangerman.com/transporte-de-carga/ (RAC PARTE 1 Numeral 1.2.1) Las medidas del equipaje de mano serán de máximo 40X35X25 cm.
10. GSG no responderá por dinero, joyas, equipos de fotografías, video u óptica, computadoras y otros equipos electrónicos, artículos frágiles o perecederos, piedras preciosas, documentos negociables, valores o títulos, documentos de negocio o personales, muestras, artículos para la

venta, pinturas y otras piezas de arte, antigüedades, artículos de colección, artículos únicos o irremplazables, artículos y documentos de investigación, experimentación o académicos, manuscritos, pieles, libros o publicaciones irremplazables; y objetos de valor similares que se encuentren dentro del equipaje facturado, para tu seguridad estos artículos no deben ser transportados en el equipaje facturado, deben ser llevados como equipaje de mano bajo la responsabilidad del usuario y/o aforado, declarado y entregado como transporte de carga en nuestros puntos de venta (RAC PARTE 3 Numeral 3.10.3.10 y 3.10.23.1 literal (t)).

11. El pasajero se abstendrá de transportar mercancías peligrosas o prohibidas y se obliga a informar su contenido y a exhibirlo, en caso de que se le requiera

(RAC PARTE 3 Numeral 3.10.3.9.1).

12. Las aeronaves en las que se cumplirá con el contrato de transporte, serán las que en cada caso determine el (los) aerotaxi (s) respectivo (s) que vaya (n) realizar el vuelo, teniendo en cuenta que son estas quienes prestan el servicio de transporte.
13. Los cambios y cancelaciones que desee hacer el pasajero generan penalidades según el cambio que requiera, se puede realizar a través del Call Center (4) 322 27 69 en el horario de atención de lunes a viernes de 5:00 a.m. a 9:00 p.m, los sábados, domingos y festivos de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. o a través del correo electrónico cambios@gruposangerman.com en el horario de atención de lunes a viernes de 08:00am a 07:00pm, sabados, domingos y festivos de 07:00 am a 04:00 pm. Los pasajeros en la ruta San Andrés - Providencia - San Andrés, que presenten NO SHOW en el cupo aéreo (No presentación al vuelo; cambios o cancelaciones con menos de veinticuatro (24) horas antes de la salida del vuelo), deben cancelar una penalidad de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) por cambio de fecha y adicional las penalidades según el cambio que requiera en la tarifa adquirida.
14. En caso de presentar demoras por causa de fuerza mayor o de condiciones meteorológicas adversas, permisos de llegada (flow) permisos de salida (slot), problemas para el abastecimiento de combustible en cualquiera de los aeropuertos, arreglos a las condiciones de las pistas, GSG informará a los pasajeros lo ocurrido, pero no se hace responsable por daños y perjuicios (RAC PRTE 3 Numeral 3.10.2.13.1).
15. Los pasajeros entre 10 días de nacido y los 11 años podrán ser transportados siempre que viajen con sus padres o acompañados por un pasajero tutor mayor de edad, el cual debe presentar documento autenticado ante notaria que indique: ❍ Fechas de viaje ❍ Ruta ❍ Nombre del acompañante (tutor) del menor ❍ Copia del documento de identidad de la persona que firma la autorización. ❍ Formato de exoneración de responsabilidades proporcionado por Grupo San Germán S.A.S. al momento del check in, el cual debe contener todos los datos del menor y del adulto responsable del menor. El menor deberá presentar el registro civil de nacimiento si es menor de 7 años o tarjeta de identidad si tiene entre 7 y 17 años. Para el transporte de pasajeros entre los 12 y los 17 años de edad sin compañía de sus padres, se debe presentar una autorización firmada y debidamente autenticada ante Notaria para que el menor pueda viajar solo.
16. El desistimiento y retracto solo podrá ser ejercido a través una notificación al correo electrónico reembolsos@gruposangerman.com para ampliar información sobre el proceso ingresa a nuestra página web www.gruposangerman.com. Las retenciones que se hacen al pasajero se efectuaran a favor de GSG.
17. En el caso, que llegada la fecha y hora de la ejecución del vuelo y el pasajero no se presente al mismo sin previo aviso al menos setenta y dos (72) horas antes, no generará devolución de dinero alguno.
18. Para los pasajeros en calidad de turista que viajen entre la Isla San Andrés (ADZ) e Isla Providencia (PVA), por disposición de las autoridades gubernamentales, deben presentar previo al vuelo tarjeta de turismo y tiquete con fecha de salida de Isla Providencia.
19. El tiquete tendrá una vigencia máxima de un (1) año a partir de la fecha de compra y no de la fecha de vuelo. Una vez expirado el término anterior, no se realizarán reembolsos, si el pasajero decide viajar, GSG reexpedirá un nuevo tiquete aplicando las penalidades vigentes (RAC 3 3.10.1.7.1).
20. Los tiquetes comprados en tarifas promocionales o de lanzamiento no permiten reembolso, es posible realizar cambios pagando las penalidades vigentes que apliquen (LEY 1480 DE 2011: ARTÍCULO 33).

Cualquier persona que realice una compra en el sitio www.gruposangerman.com, actuando libre y voluntariamente, autoriza a Grupo San Germán Express S.A.S, a través del proveedor del servicio EGM Ingeniería Sin Fronteras S.A.S y/o Place to Pay para que consulte y solicite información del comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios a terceros, incluso en países de la misma naturaleza en las centrales de riesgo, generándose una huella de consulta.

¡¡EN GRUPO SAN GERMAN EXPRESS CONECTAMOS A COLOMBIA CON EL BIENESTAR Y LA VIDA!!